



¿QUÉ ES LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Y CUÁL ES EL ALCANCE DE SUS REGULACIONES EN NUESTRO PAÍS?

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una agencia especializada de las Naciones Unidas cuyo principal objetivo es fomentar los derechos laborales en los gobiernos que la conforman.

La OIT fue creada en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, e inicialmente estaba compuesta por representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos.

Actualmente, es la única agencia de las Naciones Unidas que tiene una estructura tripartita, en la que confluyen representantes de los gobiernos, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a quienes se denomina "mandantes".

La OIT realiza su trabajo a través de tres órganos fundamentales, todos los cuales cuentan con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores:

- **La Conferencia Internacional del Trabajo:** Se reúne una vez al año para establecer las normas internacionales del trabajo. Es un foro para la discusión de cuestiones sociales y laborales fundamentales.
- **La Oficina Internacional de Trabajo:** Es la secretaría de la Organización Internacional del Trabajo, y funciona asimismo como centro operativo, de investigación y de publicaciones.
- **El Consejo de Administración:** Es el órgano ejecutivo de la Oficina Internacional del Trabajo y se reúne tres veces al año en Ginebra para tomar decisiones sobre la política de la OIT y establecer el programa y su presupuesto.

La administración de la OIT se descentraliza en oficinas regionales, existiendo la **Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe**, cuya sede se ubica en el distrito de San Isidro, Lima, Perú, donde también se ha instalado la **Oficina Sub Regional de la OIT para los Países Andinos**, que brinda asistencia técnica y cubre actividades en Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Perú es miembro de la OIT desde el año 1919 y ha ratificado 74 convenios de un total de 189, sin embargo aún no ha ratificado los Convenios N° 155, 161 y 187 (ver recuadro), a pesar que la mayor parte de nuestra legislación en seguridad y salud en el trabajo se inspiran en dichas normas internacionales.



Algunos Convenios OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

- C. 127 sobre el peso máximo, 1967.
- C. 139 sobre el cáncer profesional, 1974.
- C. 152 sobre seguridad e higiene en trabajos portuarios, 1979.
- C. 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.
- C. 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, 1983.
- C. 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.
- C. 167° sobre seguridad y salud en la construcción, 1988.
- C. 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993.
- C. 176 sobre la seguridad y salud en las minas, 1995.
- C. 184 sobre la seguridad y salud en la agricultura, 2001.
- C. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006.

Normas Internacionales de Trabajo

Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen principios y derechos básicos en el trabajo.

Convenios: Son tratados internacionales de aplicación obligatoria en la legislación de los países cuyos gobiernos los han firmado y ratificado.

Recomendaciones: Son directrices que ayudan a implementar los convenios. No son de aplicación obligatoria y algunas veces se emiten sin estar relacionadas a un convenio específico.

Recomendaciones prácticas: Contienen estrategias positivas y mejores prácticas en determinados temas de seguridad y salud en el trabajo. No son de aplicación obligatoria.

Repertorio de recomendaciones prácticas

- ✓ Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo, 1996.
- ✓ Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo, 2001.
- ✓ Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, 2001.
- ✓ Repertorio de recomendaciones prácticas sobre protección en los puertos, 2004.
- ✓ Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad e higiene en la industria del hierro y el acero, 2005.